

continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio.

ORGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia de Embargo en Entidades de Crédito.

LUGAR Y PLAZOS DE COMPARECENCIA: Los obligados tributario o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en Melilla en la Calle Antonio Falcón N° 5 bajo, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

RELACIÓN de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF, de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

SUJETO PASIVO	DNI	ACTO A NOTIFICA	EXP. APREMI
NIETO*FERRER,FRANCISCA	045263467	Diligencia Embargo	5038
GUTIERREZ*SANTOS,REMEDIOS	045247744	Diligencia Embargo	5126
INCOMISA, S.L.	B2990101	Diligencia Embargo	5173
S COOP ALCAZABA MELILLA 97	F2995925	Diligencia Embargo	5221
MIMUN*MOHAMED,MIMUNT	045284861	Diligencia Embargo	5402

Melilla a 4 diciembre de 2008.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

### SECRETARÍA TÉCNICA

**2957.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto de fecha 14 de noviembre de 2008, registrado al número 5254 de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, ha venido a promulgar, el siguiente DECRETO, cuyo tenor literal es el siguiente:

Habiéndose aprobado por el Consejo de Gobierno de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria de 24 de octubre de 2008, el expediente referido a la adscripción a la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Melilla la Junta Arbitral de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.7 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO A PROMULGAR EL SIGUIENTE:

"DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ADSCRIBE A LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, LA JUNTA ARBITRAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL".

I.- El art. 49 de la Constitución Española insta a los poderes públicos a realizar una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos.